

## El derecho de daños inglés

### 1. Etimología

Cuando hablamos de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hablamos de un Estado soberano compuesto por Inglaterra, Gales, Escocia (que formarían Gran Bretaña) e Irlanda del Norte. Escocia e Irlanda del Norte tienen sistemas legales diferentes, por lo que en esta ponencia nos vamos a referir únicamente a la unidad formada por el sistema legal de derecho común de Inglaterra y Gales.

### 2. La profesión legal

*Abogados, procuradores, jueces y notarios v Barristers, solicitors y judges*

Bajo el término de *lawyer* se incluye a los *Solicitors* y a los *Barristers*, figuras sin un equivalente literal en el sistema español. El *solicitor* es la figura más cercana al abogado español, pero a su vez es muy diferente, ya que es un oficial del juzgado cuyo deber principal es al tribunal en lugar de al cliente. Las conversaciones y correspondencia entre *solicitors* no tienen carácter privilegiado y en todas sus actuaciones procesales, el *solicitor* ha de ser sincero con el tribunal, no siendo por lo tanto posible ser económico con la verdad en interés del cliente.

El *solicitor* deberá dejar de actuar en nombre del cliente si este le exige comprometer dicho deber de sinceridad hacia el Juez o tribunal. Los *solicitors* son asimismo depositarios de la fe pública, no siendo por lo tanto necesario poder alguno para representar al cliente o efectuar transacciones en lo que a la aceptación o recibo de compensaciones se refiere. El *solicitor* es además quien en realidad tiene contacto directo con el cliente desde la primera entrevista y tramita el manejo diario del caso. La profesión de *solicitor* se encuentra muy regulada, exigiéndose un seguro de responsabilidad profesional mínimo de dos millones de libras, y el requisito de presentar cuentas auditadas a la entidad reguladora, la *Solicitors Regulation Authority*, de manera anual.

Únicamente cuando, en un procedimiento, la vista oral se hace inminente, es necesario nombrar a un *barrister*, a quien se confiará la totalidad de la misma. Las declaraciones de los testigos y el interrogatorio de estos por parte de los *barristers* tienen mucho peso en la decisión final del juez, razón por la cual los *barristers* se especializan en este tipo de prueba e interrogan durante el juicio a los testigos y expertos de cada parte respectivamente. Una vista oral en Inglaterra tiene una duración que oscila entre los dos y tres días, extendiéndose a veces a los cinco o siete

si hay numerosos testigos. Los *barristers* son además la cantera de profesionales de donde emergen los Jueces ingleses tras un complicado sistema de selección, lo que implica que todos los jueces en Inglaterra han ejercido previamente la profesión por un periodo mínimo de 10 o 15 años como *barristers*.

### 3. Financiación de los casos

En el sistema legal inglés no existe un equivalente al turno de oficio, que ha sido completamente eliminado salvo en aquellos casos de daño cerebral sufrido por menores. Dado lo altos que son los costes de los profesionales en Inglaterra, muchas firmas ofrecen una entrevista inicial gratis, o a coste fijo o reducido, en la que ofrecen consejo preliminar sobre la viabilidad de la acción, las costas, y las opciones de financiación. Si el *solicitor* es finalmente instruido, debe asegurarse de que el cliente recibe la mejor información posible sobre el posible coste total del caso, incluyendo gastos de terceros y la posible responsabilidad de hacerse cargo de las costas de la parte contraria si la acción no tiene éxito.

En los casos de responsabilidad civil extracontractual, los *solicitors* tienen la posibilidad de firmar un acuerdo condicional de honorarios con el cliente, por el que solo recuperarán lo facturado una vez se obtenga una compensación, y únicamente en el caso de que ésta efectivamente se obtenga. De este acuerdo se excluyen los gastos extraordinarios (como por ejemplo informes médicos o de otros expertos, o traducciones), que generalmente serán cubiertos por el propio cliente. Para compensar el hecho de que el *solicitor* financia el caso a resultado, al obtener compensación tiene derecho a aumentar sus honorarios por hora en un porcentaje previamente acordado, que puede llegar hasta el 100% (lo que se conoce como *success fee*). Por ejemplo, si el *solicitor* cobra £100 por hora y factura 10 horas, tendría derecho a cobrar £1,000 una vez obtenida la compensación. Si su acuerdo con el cliente prevé un *success fee* del 100%, tendría derecho a cobrar  $£1,000 + 100\% \text{ de } £1,000 = £2,000$ .

El pago de las costas no se deduce de la compensación recibida por el demandante, sino que es un pago independiente que debe asumir el condenado o su compañía de seguros. Para cubrir el riesgo de una posible condena en costas, tiene la posibilidad de contratar una póliza de seguro conocida como *After The Event*. Para ello, deberá proporcionar a la aseguradora toda la información sobre su caso, para que esta valore las posibilidades de éxito del mismo y establezca el valor de la prima.

Desde 2012 existe la posibilidad de firmar acuerdos de honorarios en base a la compensación (*Damages-based agreements*), por los que el pago del abogado se calcula en base a un porcentaje de la compensación recibida por el cliente, nunca superior al 25%. De este cálculo se excluye la indemnización por lucro cesante futuro. Por ejemplo, si el tribunal concede al cliente una compensación que se desglosa en £70,000 por dolor, sufrimiento y pérdida de calidad de vida, £30,000 por lucro cesante pasado y £400,000 por lucro cesante futuro, los honorarios del abogado serán como máximo el 25% de £100,000.

Hoy en día cabe decir que los *solicitors* y *barristers* se han convertido, en cierta manera, en jueces *de facto* en el sistema inglés, ya que en muchas ocasiones las aseguradoras solicitan su opinión sobre el fondo del asunto y las posibilidades de éxito del caso antes de aceptar la financiación de las costas legales del procedimiento, lo que en la mayoría de ocasiones determinará si se inicia o no el procedimiento.

#### **4. Jurisdicción**

Desde el 10 de enero de 2015, esta cuestión queda regulada por el Reglamento (UE) 1215/2012 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (Bruselas II recast, que contienen varios cambios con respecto al Reglamento (CE) 44/2001).

La norma general, contenida en el Artículo 4.1, es que las personas estarán sometidas a los órganos judiciales del Estado miembro en el que estén domiciliadas. Por otro lado, el Artículo 7.2 indica que en materia cuasi delictual se podrá aplicar el foro del lugar donde se produjo el hecho dañoso. El Artículo 11 contiene las normas especiales en materia de contratos de seguros, y permite que el asegurador sea demandado en el Estado miembro que sea el domicilio del demandante, siempre que éste sea el tomador del seguro, el asegurado o un beneficiario.

Esto debe ponerse en conjunción con la Directiva 2000/26/CE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos automóviles. Como se establece en sus artículos 1 y 3, los perjudicados con derecho a indemnización por daños y lesiones por accidentes de tráfico deben tener derecho a entablar una acción directa contra la entidad aseguradora que cubre la responsabilidad civil del tercero responsable, incluso si la aseguradora no tiene domicilio en ese Estado miembro.

Los recitales 11 a 13 explican el sistema a utilizar, que permite al perjudicado presentar la acción en su propio Estado de domicilio (aunque no sea donde se produjo el accidente) ante un representante del asegurador para la tramitación y liquidación de siniestros que haya sido designado por la aseguradora del responsable.

Hemos visto recientemente casos cuanto menos curiosos, en los que las compañías aseguradoras han iniciado acciones contra peatones por los daños materiales ocasionados al vehículo, con objeto de someter a la jurisdicción más favorable (concretamente, la española) cualquier reclamación que dichos peatones tengan por las secuelas sufridas neutralizando así la posibilidad de reclamaciones frente a la compañía de seguros en su país de residencia tal y como les permite la acción directa arriba indicada.

## **5. Ley aplicable**

Reino Unido no es uno de los países firmantes del Convenio de La Haya de 4 de mayo de 1971, que determina la ley aplicable a la responsabilidad civil extracontractual resultante de los accidentes de circulación por carretera. La ley aplicable viene por tanto determinada de acuerdo con el Reglamento (CE) 864/2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II), y la norma general es que se aplica la ley del país donde se produce el daño (Artículo 4.1).

Sin embargo, pueden ser de aplicación excepciones cuando ambas partes están domiciliadas en el mismo Estado (Artículo 4.2) o cuando es evidente que el caso está más conectado con la ley de otro Estado (Artículo 4.3).

El Artículo 18, por su parte, reitera el derecho del perjudicado de actuar directamente contra el asegurador del responsable si lo permite la ley aplicable a la responsabilidad extracontractual o al contrato de seguro.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta el recital 33, que determina que, dada la divergencia en las regulaciones nacionales relativas al cálculo de las compensaciones derivadas de accidentes de tráfico, si la ley aplicable no coincide con la de la residencia habitual del perjudicado, el tribunal debe tener en cuenta las circunstancias de hecho de la víctima y, en particular, las pérdidas y costes derivados de la convalecencia y la atención médica. Esto permite tratar de

manera un poco más justa a la víctima cuando vive en un país con un mayor coste de vida, como por ejemplo en el caso de demandantes ingleses.

Es además vital recordar que la ley aplicable no afecta a las normas sobre la prueba y el proceso, que siempre serán las del país de jurisdicción. Un caso relevante en este sentido fue el de *Wall v Mutuelle de Poitiers*, oído ante el Tribunal Civil de Apelaciones inglés, ya que la demandada, una compañía de seguros francesa, pretendía que el peritaje del procedimiento se realizase conforme a las normas francesas (dos expertos que realizan un informe conjunto) en lugar de conforme a las normas inglesas, que permiten a las partes llamar a un gran número de expertos. El tribunal inglés argumentó que dicho aspecto se refiere a nombras adjetivas, no materiales, por lo que quedan fuera del Reglamento.

## **6. Responsabilidad**

A diferencia del sistema español, en Inglaterra y Gales no opera un sistema de responsabilidad cuasi objetiva en accidentes de tráfico, sino que la responsabilidad únicamente se origina en aquellos supuestos de falta o negligencia por parte del conductor. Por consiguiente, no existe inversión de la carga de la prueba, y será por lo tanto el perjudicado quien habrá de establecer la culpabilidad del conductor.

Todos los usuarios de las vías públicas tienen un deber de cuidado para evitar lesionar a otros, y este deber se aplica por igual a conductores, ciclistas, viandantes y propietarios de las vías. El estándar de diligencia aplicable a los conductores es el de un conductor normal y competente. El tribunal, ante la evidencia fáctica del caso, debe concluir si se cumplió o no este deber.

Algunos de los factores a considerar a la hora de valorar la actuación del conductor son: el mantenimiento del vehículo; mala conducción por ser peligrosa, imprudente o ir a demasiada velocidad; la influencia de alcohol o drogas; el uso de teléfonos móviles; o el uso del cinturón de seguridad.

El principio *res ipsa loquitur* (“la cosa habla por sí misma”) debe ser tenido en cuenta. Aunque la carga de la prueba continúa recayendo en el demandante, es posible que los hechos del caso sean suficiente prueba en sí mismos, y puede aplicarse en casos en los que el demandante no pueda aportar más pruebas sobre cómo ocurrió el accidente, pero solamente si demuestra que

(1) en el curso normal de los acontecimientos, el accidente nunca hubiera ocurrido sin haber negligencia, y que (2) lo que causó el daño estaba bajo el control único del demandado.

La regla general de la compensación en el Derecho inglés es poner a la víctima en la situación en la que estaría de no haber sucedido el accidente. El tribunal tendrá en cuenta el nexo causal, la concurrencia de culpas, la mitigación de las lesiones y la improbabilidad de los conceptos reclamados para determinar si deben concederse o no.

- Nexo causal: ¿Habría sufrido la víctima esa pérdida o daño concreto si no hubiera ocurrido el accidente? ¿Ha habido implicación de terceras partes? El demandante debe probar que el incumplimiento del deber de cuidado por parte del demandado le causó los daños y pérdidas reclamados, que no se hubieran producido si éste no hubiera sido negligente.
- Concurrencia de culpas: ¿Causó la víctima alguna parte del daño o pérdida? El demandante también debe cumplir con su deber de cuidar su propia seguridad y tomar precauciones razonables ante los riesgos de lesión de los que debía ser consciente. Si no lo hizo, el tribunal reducirá la compensación de acuerdo con el porcentaje de culpa que atribuya a cada parte.
- Mitigación: ¿Tomó la víctima las medidas adecuadas para mitigar y minimizar las pérdidas sufridas? La víctima no tendrá derecho a recuperar aquellas pérdidas que pudo haber evitado sufrir.
- Improbabilidad (*remoteness*): ¿Era previsible el accidente? ¿Estaba totalmente fuera del control del demandado?

Por tanto, para tener éxito en una reclamación de responsabilidad por daños personales basada en la negligencia del contrario, es fundamental que el demandante pruebe (1) que hay una conexión causal entre el incumplimiento de deberes del demandado y el daño (una cuestión fáctica); y (2) que el daño no es jurídicamente demasiado remoto como para ser recuperable (una cuestión sobre la previsibilidad del daño).

## 7. Prescripción de las acciones

La regulación más relevante es el *Limitation Act 1980*. En casos de responsabilidad civil extracontractual, la acción debe ejercitarse en un plazo de tres años desde el evento que da lugar a la acción, o desde que éste le fue conocido. Si el período expira, el demandante aún tiene posibilidad de iniciar la acción, pero el demandado puede pedir que sea desestimada por haber prescrito. No obstante, el demandante puede pedir al tribunal que no aplique la prescripción de la acción. No cabe sin embargo interrumpir el plazo de prescripción, como sí se permite bajo el derecho español. Transcurridos los tres años, se ha de comenzar el procedimiento.

El Artículo 33 del *Limitation Act 1980* concede a los tribunales una amplia discreción para no aplicar el período de prescripción de tres años, si lo considera justo y equitativo. El demandante es quien tiene el deber de mostrar por qué la prescripción no debe aplicarse. El tribunal debe considerar las circunstancias del caso y equilibrar las necesidades de las partes, en particular: la duración y razones del retraso de parte del demandante; el efecto de este retraso en la prueba; la conducta del demandado desde la fecha que causa la acción; si el demandante sufre o ha sufrido alguna discapacidad; la conducta del demandante desde que tuvo conocimiento de que podía entablar una posible acción; y las medidas tomadas por el demandante para obtener consejo legal, médico y de cualquier otra naturaleza.

El no iniciar la acción antes del vencimiento del período de prescripción es uno de los casos más frecuentes de negligencia de *solicitors*. Si el *solicitor* no ha tenido tiempo suficiente para investigar el caso a fondo, tiene varias opciones: obtener el acuerdo del demandado de que no utilizará la prescripción de la acción como defensa; alcanzar un acuerdo *standstill* con el demandado, por el que se suspenda o extienda el período de prescripción; o iniciar procedimientos preventivos. Esto significa que se presenta el formulario de demanda o *Claim Form* en el tribunal, pero no se notifica al demandado; el demandante tiene cuatro meses para realizar dicha notificación.

Una diferencia importante con el procedimiento español es que el procedimiento penal no interrumpe la prescripción de las acciones civiles que le correspondan al perjudicado, y además la compensación civil nunca queda establecida por el juez penal. También cabe destacar que no hay juez de instrucción ni diligencias previas, sino que es la policía quien se encarga de toda

la investigación y decide si hay indicios suficientes para pasar el caso a la Fiscalía (*Crown Prosecution*).

Cabe asimismo acentuar que el plazo de prescripción en el caso de menores no comienza a correr hasta que cumplen la mayoría de edad.

### **8. La primera entrevista con el cliente**

Dado lo altos que son los costes de los *solicitors*, muchas firmas ofrecen una entrevista inicial gratis, o a coste fijo o reducido, en la que ofrecen consejo preliminar sobre la viabilidad de la acción, las costas, y las opciones de financiación. Si el *solicitor* es finalmente instruido, debe asegurarse de que el cliente recibe la mejor información posible sobre el posible coste total del caso, incluyendo gastos de terceros y la posible responsabilidad de hacerse cargo de las costas de la parte contraria si la acción no tiene éxito.

Si durante la primera entrevista queda claro que hay algún asunto urgente del que hacerse cargo, el *solicitor* debe tener en mente la cuestión de la financiación antes de entrar en investigaciones largas o costosas. Asuntos que deben atenderse a la mayor brevedad son: la prescripción; la obtención de evidencia fotográfica, tanto del cliente como de la localización del accidente; y la evidencia médica.

El *solicitor* debe dar al cliente consejo para que éste decida si iniciar la acción o no. Es importante por tanto señalar los puntos fuertes y débiles del caso. Debe explicarse al cliente que tiene la obligación de probar su caso con evidencia. Si el *solicitor* da una estimación de las posibilidades de éxito de la reclamación, debe dejar claro que se basa únicamente en la información limitada de que dispone en ese momento.

Si el *solicitor* baraja la posibilidad de entrar en un acuerdo condicional de honorarios, es necesario que haga una evaluación de riesgo exhaustiva para decidir si puede aceptar las instrucciones del cliente en base a un acuerdo de ese tipo. No debe darse al cliente una estimación de la compensación que debe recibir antes de haber podido considerar todos los factores del caso, y en particular, si hay concurrencia de culpas. Debe aconsejarse al cliente conservar todas las facturas de gastos relacionados con el accidente y elaborar un diario, en particular si continúa en tratamiento médico, en el que también detalle los problemas y limitaciones físicas que experimenta a diario.



Es común el uso de cuestionarios completos en los casos relacionados con derecho de daños, en el que se detallarán una serie de datos: nombre, dirección, fecha de nacimiento, número de la seguridad social, ocupación, estado civil; fecha y lugar del incidente, lo que pasó justo antes, las circunstancias y mecánica del accidente, lo que pasó justo después, por qué cree que se debió a la negligencia de otra persona, el tratamiento médico, las lesiones, y cómo ha afectado a su día a día (tareas diarias, ocio, vida sexual, vida laboral); si tiene alguna condición médica previa. Todo esto servirá como base a la hora de preparar la declaración escrita del cliente, que será la base a su vez de su interrogatorio oral.

### **9. Procedimiento previo a la demanda (*Pre-Action Protocol*)**

Hay una serie de protocolos a aplicar, dependiendo del tipo de caso, y el tribunal puede imponer sanciones si se incumplen. El *Pre-Action Protocol for Personal Injury Claims* es el general, aunque hay otros específicos para disputas clínicas, o para accidentes de tráfico de baja cuantía.

El *solicitor* del demandante tiene la opción de notificar con anticipación al demandado a través de una carta de notificación o *letter of notification*, antes de tener la suficiente información como para redactar una carta de reclamación *letter of claim*. El demandado debe hacer acuse de recibo en un período de catorce días.

El objetivo de la carta de reclamación es notificar al potencial demandado de la posible acción, y describir suficiente información que le permita valorar su responsabilidad y la cuantía aproximada; obtener detalles de los aseguradores; y solicitar acceso a los documentos relevantes que estén en su posesión. En general, debe contener un sumario preciso de los hechos en los que se basa la acción; las alegaciones principales de negligencia; y una indicación de las lesiones, incluyendo pronóstico.

### **10. Procedimiento de interposición de demanda<sup>1</sup>**

Los procedimientos por responsabilidad civil extracontractual deben iniciarse en el juzgado local o *County Court* (generalmente en el llamado *County Court Money Claims Centre*). Sólo pueden iniciarse en el Alto Tribunal o *High Court* si la compensación supera los £50,000 o si una norma específica así lo dispone. Al calcular el valor total de la acción no deben tenerse en cuenta intereses ni costas, ni tampoco una posible concurrencia de culpas. El formulario de

---

<sup>1</sup> Se incluyen como anexos modelos de *Claim Form* y de *Acknowledgment of Service*.

demanda o *Claim Form* deberá contener una declaración sobre el valor aproximado de la acción, que servirá también para determinar la tasa judicial aplicable, y que ayudará a asignar el caso al procedimiento correspondiente.

Una vez el formulario de demanda es registrado en el tribunal, debe notificarse al demandado en cuatro meses, aunque el tribunal puede extender este plazo a petición del demandado. El plazo aumenta a seis meses si la notificación debe realizarse fuera de la jurisdicción.

El demandado debe notificar un formulario de acuse de recibo (*acknowledgment of service*) y puede responder a la demanda defendiéndola, admitiéndola, o haciendo únicamente acuse de recibo. Si no hace ninguna de las tres cosas, el tribunal puede dictar sentencia en rebeldía. El plazo para hacer acuse de recibo es de catorce días desde la notificación de la demanda.

La demanda o *Particulars of Claim* debe notificarse junto al formulario de demanda, o bien en un plazo máximo de 14 días, y siempre dentro de los cuatro meses con que cuenta el demandante para notificar la demanda una vez registra en el tribunal el formulario. La demanda debe especificar de forma clara, precisa y exhaustiva la base de la acción. De lo contrario, corre el riesgo de que el caso sea desestimado o de que se emita una sentencia sumaria contra el demandante.

En particular, la demanda debe contener: un relato conciso de los hechos en los que se apoya el demandante, y concretamente la relación entre el deber que tenía el demandado para con el demandante, cómo infringió este deber y cómo eso causó al demandante lesiones y pérdidas económicas; destacar si la demanda civil se basa en una sentencia penal previa; detalles de las lesiones sufridas y el impacto de las mismas; las pérdidas económicas (que se detallan en un apéndice complementario); la evidencia médica de un experto independiente (que se aneja a la demanda); y el interés que debe aplicarse a la compensación, en su caso.

El demandado debe registrar su escrito de defensa en un plazo de 14 días desde que se le notifique la demanda, o bien en un plazo de 28 días desde que haga acuse de recibo. Las partes pueden acordar una extensión de hasta 28 días, notificando al tribunal de dicho acuerdo.

La defensa debe hacer referencia a todas y cada una de las alegaciones esgrimidas en la demanda, bien sea admitiéndolas, negándolas o no admitiéndolas. Si una alegación es negada,

deben darse las razones y un relato propio de los hechos. Si el demandado disputa la valoración económica que ha hecho el demandante de la acción, debe justificarlo y dar su propia valoración. El demandado debe declarar: si alega fraude del demandante; si cree que fue suficientemente diligente; si cree que hubo concurrencia de culpas, especificando cuáles fueron las negligencias del demandante; si cree que la acción está prescrita; si admite o no la información y opinión contenida en el informe médico anejo a la demanda; y si disputa el apéndice de pérdidas económicas.

El demandado tiene asimismo la posibilidad de reconvenir contra el demandante, y debe hacerlo a la misma vez que presenta su defensa.

Revelación de documentos o *disclosure of documents*. La revelación de los documentos relacionados con el caso, sean favorables o no para la parte que los revela, es una de las características clave del procedimiento inglés. La norma general es que cada parte debe revelar aquellos documentos (1) en los que quiera basar su postura, (2) que puedan afectar negativamente a su propio caso o apoyar el caso de la otra parte, (3) y todos los demás documentos mencionados en la ley procesal inglesa. El tribunal tiene la facultad de excluir o limitar los documentos a revelar, y las partes también pueden llegar a acuerdos en este sentido. El deber de revelar documentos continúa durante todo el procedimiento. Los documentos privilegiados (por ejemplo, las comunicaciones entre abogados y cliente) no deben ser revelados. Normalmente cada parte debe elaborar una lista de documentos, y si una parte cree que la otra ha fallado en su deber de revelar documentos o de facilitar los mismos para su inspección, puede solicitar al tribunal una orden de revelación de documentos específicos. Dado que el deber de los *solicitors* es para con el tribunal, se sigue una política de “todas las cartas sobre la mesa” y no cabe ocultar información.

Evidencia sobre los hechos. El tribunal, como parte de sus facultades para gestionar el caso, decide sobre las cuestiones en las que hace falta evidencia de testigos, la naturaleza de dicha evidencia y la manera de obtenerse. La evidencia fáctica, generalmente, se prueba oralmente en juicio a través de testigos. Normalmente el tribunal ordena a las partes la aportación previa de declaraciones escritas de los testigos, que se usarán como base de la declaración oral de los mismos.

Evidencia de expertos. El deber de los expertos, independientemente de la parte que le instruya, es para con el tribunal, y en particular ayudar al juez a entender la parte más técnica del caso. En casi cada caso de responsabilidad civil extracontractual, el *solicitor* del demandante tendrá que instruir al menos a un experto médico, que deberá preparar un informe sobre las lesiones del demandante para poder valorar la cuantía de la reclamación. Es posible que se necesiten expertos también para determinar la responsabilidad, como por ejemplo ingenieros o expertos en reconstrucción de accidentes. Para ello, hay varias fuentes y directorios al alcance de los abogados.

Ofertas Part 36. Las partes tienen derecho a realizar ofertas a lo largo del procedimiento, incluso después de haberse realizado el juicio, sujetas siempre a la aprobación final del tribunal. Las ofertas más peculiares son las que se realizan de acuerdo con la Sección 36 de la Ley de Enjuiciamiento Civil inglesa (*Civil Procedure Rules*), ya que, si la parte que recibe la oferta decide rechazarla y finalmente la compensación que recibe es igual o menor, el tribunal podrá condenarle a cubrir las costas de la parte ofertante. El *solicitor* tiene el deber por tanto de valorar estas ofertas detenidamente para poder aconsejar al cliente de la mejor manera.

## **11. Valoración de daños**

### **11.1. Daños generales**

#### **11.1.1. Dolor, sufrimiento y pérdida de calidad de vida**

La valoración de los daños generales por dolor, sufrimiento y pérdida de calidad de vida es una de las tareas más difíciles de los jueces civiles, ya que no hay un proceso concreto para su cálculo. Los tribunales, buscando una solución práctica, otorgan cantidades convencionales basadas en la experiencia y en casos similares.

Este concepto indemnizatorio, que tiene en cuenta lesiones físicas y psíquicas pasadas, presentes y futuras, se divide en dos elementos:

- Dolor y sufrimiento (subjetivo). La indemnización dependerá de la intensidad y la duración. Es una valoración subjetiva, por lo que el demandante tendrá que declarar respecto a los efectos de las lesiones, y detallar su forma de vida antes y después

del accidente. También se incluyen cuestiones como ansiedad, miedo, estrés o vergüenza causadas por las lesiones.

- Pérdida de calidad de vida (objetivo). La indemnización cubre la reducción, a raíz del accidente, de la habilidad del demandante para realizar tareas diarias y disfrutar de su vida; por ejemplo, pasatiempos o aficiones, no disfrutar de vacaciones, deterioro de la vida sexual, etc.

El concepto más relevante económicamente es el derivado de la lesión en sí, que se calcula en referencia a precedentes judiciales. Por ejemplo, en casos de tetraplejía o cuadriplejía, las compensaciones por este concepto suelen estar entre las £284,000 y las £354,000 dependiendo de la gravedad de la lesión. Los daños psiquiátricos moderados o severos se sitúan entre las £25,000 y las £50,000, mientras que el estrés post-traumático tiene un máximo de £80,000. La compensación por ceguera tiene un máximo de £235,000, y por sordera se reduce hasta las £96,000. La pérdida total del olfato y el gusto conllevaría una indemnización de hasta £34,000. Lesiones más recurrentes, como el famoso latigazo cervical, dependen de si la recuperación se produce en los primeros tres meses (£600 a £2,150); pueden ascender a máximos de £3,810 o £6,920 en casos en que la lesión se prolonga entre uno y dos años.<sup>2</sup>

Además de la declaración del testigo, será necesario obtener evidencia perital médica y aportar todo el historial médico. A veces es también necesario obtener declaraciones de amigos o familiares cercanos que tengan información de primera mano sobre lo ocurrido.

#### 11.1.2. Pérdida de capacidad para generar ingresos

Este es un concepto indemnizatorio separado (aunque integrado en los general damages) que compensa al demandante por su desventaja al buscar empleo en el mercado laboral debido a las consecuencias del accidente. Se conoce por tanto como la pérdida de capacidad de generar ingresos. Para otorgar este concepto es necesario que haya un riesgo real de que, en algún momento futuro, el demandante pierda su trabajo o tenga un trabajo peor remunerado a causa del accidente.

A grandes rasgos, el tribunal deberá valorar dos cuestiones:

---

<sup>2</sup> Referencias contenidas en *Guidelines for the Assessment of General Damages in Personal Injury Cases (14<sup>th</sup> Edition)*, The Judicial Studies Board, Blackstone Press, 2017.

- ¿Cuál es el riesgo de que el demandante, antes de su edad de jubilación, pierda su trabajo y tenga que competir en el mercado laboral?
- ¿Cuál es el valor de ese riesgo en términos económicos si el demandante pierde su trabajo? ¿Encontrará otro de similares características?

#### 11.1.3. Pérdida de oportunidades

Es posible que el demandante haya visto deterioradas las posibilidades de una carrera laboral futura y los ingresos asociados a la misma. Es un concepto indemnizatorio bastante especulativo y de difícil cálculo, sobre todo si el perjudicado aún no había comenzado su carrera laboral cuando ocurrió el accidente, pero el tribunal lo concederá si considera que no hacerlo sería injusto.

No obstante, es necesario que el demandante demuestre que estas posibilidades eran al menos sustanciales o significativas, en oposición a meramente especulativas.

#### 11.1.4. Pérdida de ocupación profesional vocacional

Para un demandante que pierde un trabajo que le gustaba hacer, además de las pérdidas económicas, se produce un impacto psíquico por perder satisfacción laboral. Este concepto indemnizatorio se separó del general por dolor, sufrimiento y pérdida de comodidad en la década de 1970.

Los tribunales no tienen una fórmula concreta para cuantificar este concepto, sino que hacen una valoración razonable basándose en la edad del perjudicado, su vida laboral y la evidencia presentada de la satisfacción que dicho trabajo le proporcionaba. Durante las décadas de 1980 y 1990, la cuantía máxima era de £5,000. En el caso de *Hanks v The Ministry of Defence*, se concedió una indemnización de £9,000 a un piloto naval que pudo demostrar lo mucho que disfrutaba de su trabajo y el impacto que le había supuesto perderlo a causa de una lesión de cuello. En el caso de *Appleton v Medhat Mohammed El Safty*, la indemnización a un futbolista alcanzó las £25,000.

Las pruebas a presentar se relacionarían con la naturaleza del trabajo perdido, las titulaciones obtenidas, los requisitos intelectuales o físicos necesarios para desarrollarlo y que lo hacen

estimulante, la formación dentro y fuera de su empresa, las posibilidades de promoción y ascenso, la duración del trabajo, o si es un trabajo vocacional o de valor para la ciudadanía.

#### 11.1.5. Pérdida de pensión

El demandante tiene derecho a reclamar compensación si ha perdido su derecho a pensión debido al accidente, o si recibe una pensión menor de la que recibiría de haber seguido trabajando.

La evidencia a presentar incluirá información sobre el sistema de pensiones del empleador, la edad del perjudicado, el valor de su pensión por enfermedad, la edad de jubilación de no haber ocurrido el accidente, y los ingresos de no haber ocurrido el accidente.

#### 11.1.6. Daños por lucro cesante futuro

Esta valoración resulta más complicada dada su incertidumbre. El método más común de cálculo incluye el uso de un multiplicador y un multiplicando que representan una pérdida anual que continúa durante un determinado número de años. Para calcular el multiplicando, el juez elabora un patrón de lo que habrían sido los ingresos futuros del demandante si el accidente no hubiese ocurrido y de lo que probablemente serán sus ingresos futuros a causa del accidente. Factores que se tienen en cuenta son la vida laboral, la edad de jubilación, o las posibilidades de una futura promoción.

#### 11.1.7. Daños por gastos futuros en tratamiento y material médico

Este concepto incluye varios gastos, como por ejemplo tratamiento médico futuro que puede ser necesario de forma periódica, gastos de hospital privado, visitas a domicilio de profesionales médicos, fármacos, y equipamiento médico.

Se reclamaría el coste incurrido y el coste futuro razonablemente previsto, presentando siempre evidencia médica sobre la necesidad de incurrir en dichos gastos y su previsibilidad.

### 11.2. Daños especiales

#### 11.2.1. Daños por lucro cesante

Este concepto indemnizatorio es generalmente la parte más sustancial de la compensación a recibir. El objetivo es poner al demandante en la posición en la que habría estado si el accidente no hubiese ocurrido. El demandante debe asegurarse de que cada pérdida reclamada está respaldada por la evidencia adecuada.

En casos normales, en los que el demandante estaba empleado cuando ocurrió el accidente, se hace un cálculo de sus ingresos netos inmediatamente antes del evento, generalmente basándose en las 13 semanas previas. En este sentido se utilizan nóminas, extractos bancarios o cartas del empleador. El período de referencia será más largo si el demandante tiene unos ingresos que varían significativamente a lo largo del año. Los pagos irregulares, como los bonus, también son tenidos en cuenta. Casos más complicados serían, por ejemplo, aquellos en los que el perjudicado ha estado sin trabajar mucho tiempo, ha trabajado mayormente con contratos temporales o es autónomo.

Mitigación de las pérdidas. El demandado solo es responsable de cubrir aquellas pérdidas sufridas por el demandante que hayan sido causadas por su culpa o negligencia. Por tanto, cuando han sido causadas por las acciones poco razonables del demandante y éste no ha hecho ningún esfuerzo por mitigar sus pérdidas, no son recuperables (por ejemplo, si se niega a trabajar aun estando capacitado para ello).

#### 11.2.2. Daños por asistencia gratuita

El cuantificar la asistencia recibida por el perjudicado cuando esta ha sido de carácter gratuito puede resultar algo complicado. En general, el que ha prestado la asistencia tiene derecho a ser compensado por la misma, salvo que haya sido también el causante del accidente.

Los requisitos básicos para obtener esta compensación son (1) que el demandante habría requerido asistencia remunerada, de no haber podido conseguir asistencia gratuita; (2) que la asistencia prestada va más allá de la rutina de una vida ordinaria; y (3) que el caso es de la suficiente envergadura – sin embargo, el estar enfermo y necesitar cuidados ya se sale de lo normal, por lo que no es necesario que la enfermedad o lesión sufrida sea especialmente grave.

Para su cuantificación, en casos pequeños se suele otorgar una compensación media y razonable semanal; en casos de mayor envergadura, se adopta un método con multiplicador y multiplicando presentando evidencia sobre la tarifa horaria del cuidado profesional que habría



requerido, y haciendo una reducción (que suele ser del 25%) para reflejar que no se trata de asistencia profesional y no se pagaban impuestos ni contribuciones al sistema de seguridad social. También es posible reclamar la asistencia gratuita futura si esta se considera necesaria.

Habrà de presentarse evidencia a incluir en la declaración del perjudicado, señalando las restricciones y limitaciones que sufre, y contrastando la vida antes y después del accidente y la consecuente pérdida de independencia. Es recomendable aportar asimismo la declaración de quien le ha asistido, detallando el cuidado proporcionado, las horas, y los efectos físicos, mentales y profesionales sobre su persona. En casos de mayor seriedad, debe aportarse también la declaración de un cuidador profesional.

#### 11.2.3. Daños por pérdida de servicios de mantenimiento del hogar

El perjudicado puede haber perdido su habilidad para llevar a cabo ciertas tareas domésticas y de reparaciones, y en ese caso, deben valorarse económicamente para solicitar su compensación. Tareas que suelen incluirse son las relativas a la decoración, pequeñas reparaciones, jardinería, mantenimiento de vehículos, limpieza del hogar, etc.

Para que este concepto sea tenido en cuenta por el tribunal, el demandante debe establecer lo siguiente: (1) que antes del accidente él realizaba dichas tareas, (2) que como consecuencia del accidente ya no puede realizarlas, o no de la misma manera, y (3) que las tareas deberán ser realizadas ahora por un tercero.

Si el demandante ha contratado a profesionales para realizar las tareas, tendría en principio derecho a recobrar los honorarios pagados (siempre que él hubiese podido realizarlas por sí mismo). Si el demandante confía las tareas a amigos o familiares, tendría derecho a reclamar el valor del trabajo realizado, aunque descontando impuestos y contribuciones.

#### 11.2.4. Adaptación del hogar

Un accidente puede tener tres consecuencias para el perjudicado en lo que respecta a su vivienda: (1) que necesite una nueva; (2) que tenga que adaptar la existente (por ejemplo, con acceso para sillas de ruedas, puertas de mayores dimensiones, ascensores, cuartos de baño adaptados, etc.); (3) que aumenten los costes de mantenimiento (calefacción, reparaciones derivadas del uso de sillas de ruedas, aumento en los costes del seguro, etc).

Este concepto puede conllevar una compensación de gran cuantía en los casos más serios, por lo que es fundamental aportar evidencia médica sobre la necesidad de encontrar una nueva vivienda con ciertos requisitos. Deben aportarse también los testimonios de expertos constructores y cuidadores. A diferencia de lo que ocurre en el sistema español, no tiene límite, por lo que a menudo es una de las partidas más sustanciales de la compensación.

#### 11.2.5. Movilidad y transporte

Para cualquier persona discapacitada, sea temporal o permanentemente, el transporte es de vital importancia para poder asegurar el mayor grado posible de independencia y autonomía y mejorar la calidad de vida.

Los conceptos a tener en cuenta son (1) pérdida de uso del coche (por ejemplo, si el coche del perjudicado ha quedado dañado tras el accidente, que se reclamará semanalmente); (2) gastos de viaje (por ejemplo, a citas médicas, incluyendo costes de kilometraje y aparcamiento); y (3) los gastos de transporte (esto puede incluir la compra de un vehículo adaptado).

### **12. Reclamaciones en caso de fallecimiento**

Existen dos categorías diferenciadas de posibles acciones de reclamación cuando la víctima del accidente fallece.

#### 12.1. Acciones del *estate*<sup>3</sup>

El *estate* tiene tres posibles acciones:

- a) En aquellos casos en los que la muerte no se produce de forma inmediata, sino que la víctima sobrevive durante un período de tiempo, y dependiendo del sufrimiento soportado durante dicho período, el *estate* tiene derecho a reclamar (1) por dolor, sufrimiento y pérdida de calidad de vida (véase apartado 11.1.1.), aunque únicamente si estaba consciente, (2) por lucro cesante hasta el momento del fallecimiento, y (3) por los cuidados proporcionados, gratuitos u onerosos, hasta el momento del fallecimiento. Las compensaciones por este concepto suelen variar entre las £10,000 y las £20,000.

---

<sup>3</sup> Concepto anglosajón: masa hereditaria gestionada por un administrador. Toda sucesión en Inglaterra y Gales requiere el nombramiento de un Administrador, quien únicamente distribuirá los bienes una vez se han liquidado los impuestos sucesorios y cualesquiera otros bienes de la herencia.

Incluye la angustia sufrida por los padres que temen por la vida de su hijo por un lapso de tiempo de tres o más meses.

- b) Reclamación por los objetos personales dañados en el accidente.
- c) Reclamación por los gastos de funeral.

#### 12.2. Acciones de los dependientes<sup>4</sup>

Los dependientes del fallecido tienen cuatro posibles acciones:

- a) Reclamación por daños morales (*bereavement*): generalmente se conceden sólo a los cónyuges o progenitores del fallecido, y consiste en una cantidad fija de £12,980.
- b) Reclamación por dependencia, cuya cuantía se calcula deduciendo un porcentaje del ingreso neto de la víctima, que representa lo que el fallecido habría dedicado a su uso exclusivo o privativo. En los casos de marido y mujer, suele ser un tercio; en familias más extensas, se deduce un cuarto. Habrá de tenerse en cuenta también los servicios o trabajos prestados por el fallecido: trabajos de mantenimiento del hogar, jardinería y bricolaje, cuidado de los hijos que proporcionaba, etc. Esta valoración, junto con los ingresos, forman el multiplicando. El multiplicador se encuentra en las tablas actuariales Ogden, elaboradas por el Departamento Actuarial del Gobierno.
- c) Reclamación por los gastos de funeral (siempre que no se hayan reclamado en base al apartado 12.1.b).
- d) Reclamación por la pérdida de afecto y atención personal (*consortium*), que se concede sólo a cónyuges o hijos, y que suele oscilar entre las £2,000 y las £5,000.

#### **Ejemplo**

Tom Smith fallece en un accidente de tráfico a la edad de 30 años, dejando una viuda de 29 años y dos hijos gemelos de 9 años. Tom era un entusiasta del bricolaje y realizaba muchas tareas de decoración y mantenimiento en el hogar familiar, valorado en £750 anuales. Con

---

<sup>4</sup> Las personas consideradas dependientes vienen determinadas en el *Fatal Accidents Act 1976*: cónyuges, cualquier persona que hubiese cohabitado con la víctima a la fecha de fallecimiento durante dos años; padres o ascendientes o figuras análogas; hijos o descendientes, o hijos del cónyuge; hermanos o tíos. Además, han de haber sufrido un perjuicio económico a causa del fallecimiento de la víctima.

anterioridad al accidente, estaba sano y cabría esperar que hubiese continuado trabajando hasta cumplir los 65 años. Sus ingresos anuales netos se estiman en £20,000. Los gastos de funeral ascendieron a £1,390. El caso llega a juicio tres años después del accidente.

Procedemos a efectuar un cálculo muy simplificado de cuál podría ser la cantidad resultante:

Tom Smith nació en enero de 1984.

El accidente se produjo en enero de 2014.

El juicio se celebró en enero de 2017.

- Compensación por daños morales: £12,980.
- Compensación por gastos de funeral: £1,390.
- Pérdida de ingresos desde el fallecimiento hasta el juicio:
  - o Lucro cesante:
    - Ingreso neto anual de £20,000.
    - Reducción por uso exclusivo de  $\frac{1}{2}$  (multiplicando es £15,000)
    - £15,000 x 3 años = £45,000
  - o Servicios a la familia (bricolaje, jardinería, etc.)
    - £750 x 3 años = £2,250
  - o Total de la reclamación por dependencia: £47,250
- Pérdidas futuras:
  - o Pérdida de ingresos futuros por dependencia:
    - £15,000 x 21.53<sup>5</sup> = £322,950
  - o Pérdida futura no financiera por dependencia (bricolaje, jardinería, etc.)
    - £750 x 28.75<sup>6</sup> = £21,562.50
  - o Total por pérdidas futuras: £344,512.50
- Desglose sumario:

o Pérdidas económicas anteriores al juicio	£47,250
o Pérdidas económicas futuras	£344,512.50
o Daños morales	£12,980
o Gastos de funeral	£1,390
<b>o Total</b>	<b>£406,132.50</b>

---

<sup>5</sup> El multiplicador aparece en las tablas Ogden asumiendo la edad de Tom en el momento del juicio (33) y su edad de jubilación estimada (65), que produce un multiplicador de 21.53.

<sup>6</sup> El multiplicador aparece en las tablas Ogden asumiendo que habría prestado estos servicios durante toda su vida, que produce un multiplicador de 28.75.

### **13. Pagos periódicos**

Tradicionalmente, las compensaciones en casos de daños personales se han otorgado en un pago único y final, lo que resulta atractivo tanto para el demandante como para el demandado. Sin embargo, tiene también consecuencias negativas, ya que se incluyen en las compensaciones reclamaciones futuras cuya predictibilidad no es satisfactoria y que puede resultar finalmente en que el perjudicado reciba una compensación demasiado baja o demasiado alta (y, por ende, injusta).

Es por ello que existe un sistema alternativo de pagos periódicos, mediante el que el tribunal valora las necesidades futuras anuales del perjudicado y establece un calendario de pagos que continuará durante toda su vida. El tribunal tiene el deber de valorar cuál es la forma de pago más adecuada, y puede ordenar que se hagan pagos periódicos, aunque no tenga el consentimiento de las partes. En ese caso, debe tener la seguridad de que estos se harán, mediante algún tipo de garantía financiera facilitada por el demandado.



# Claim Form

You may be able to issue your claim online which may save time and money. Go to [www.moneyclaim.gov.uk](http://www.moneyclaim.gov.uk) to find out more.

In the	
Fee Account no.	
Help with Fees - Ref no. (if applicable)	H   W   F - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ]
<i>For court use only</i>	
Claim no.	
Issue date	

Claimant(s) name(s) and address(es) including postcode

SEAL

Defendant(s) name and address(es) including postcode

Brief details of claim

Value

You must indicate your preferred County Court Hearing Centre for hearings here (*see notes for guidance*)

[ ]

Defendant's name and address for service including postcode

[ ]

	£
Amount claimed	
Court fee	
Legal representative's costs	
<b>Total amount</b>	

For further details of the courts [www.gov.uk/find-court-tribunal](http://www.gov.uk/find-court-tribunal). When corresponding with the Court, please address forms or letters to the Manager and always quote the claim number.

<b>Claim No.</b>	
------------------	--

Does, or will, your claim include any issues under the Human Rights Act 1998?  Yes  No

Particulars of Claim (attached)(to follow)

**Statement of Truth**

\*(I believe)(The Claimant believes) that the facts stated in these particulars of claim are true.

\* I am duly authorised by the claimant to sign this statement

Full name \_\_\_\_\_

Name of claimant's legal representative's firm \_\_\_\_\_

signed \_\_\_\_\_ position or office held \_\_\_\_\_

\*(Claimant)(Litigation friend)

(if signing on behalf of firm or company)

(Claimant's legal representative)

*\*delete as appropriate*

--

Claimant's or claimant's legal representative's address to which documents or payments should be sent if different from overleaf including (if appropriate) details of DX, fax or e-mail.

## Response pack

You should read the 'notes for defendant' attached to the claim form which will tell you when and where to send the forms.

### Included in this pack are:

- either **Admission Form N9A** (if the claim is for a specified amount)
- either **Defence and Counterclaim Form N9B** (if the claim is for a specified amount)
- **Acknowledgment of service** (see below)
- or **Admission Form N9C** (if the claim is for an unspecified amount or is not a claim for money)
- or **Defence and Counterclaim Form N9D** (if the claim is for an unspecified amount or is not a claim for money)

	Complete
If you admit the claim or the amount claimed and/or you want time to pay	the admission form
If you admit part of the claim	the admission form and the defence form
If you dispute the whole claim or wish to make a claim (a counterclaim) against the claimant	the defence form
If you need 28 days (rather than 14) from the date of service to prepare your defence, or wish to contest the court's jurisdiction	the acknowledgment of service
If you do nothing, judgment may be entered against you	

## Acknowledgment of service

Defendant's full name if different from the name given on the claim form

In the	
Claim No.	
Claimant (including ref.)	
Defendant	

Address to which documents about this claim should be sent (including reference if appropriate)

	<b>If applicable</b>	
	Telephone no.	
	Fax no.	
	DX no.	
	Your ref.	

Postcode

E-mail	<input type="text"/>
--------	----------------------

### Tick the appropriate box

1. I intend to defend all of this claim
2. I intend to defend part of this claim
3. I intend to contest jurisdiction

(My) (Defendant's) date of birth is

 /  /    

If you file an acknowledgment of service but do not file a defence within 28 days of the date of service of the claim form, or particulars of claim if served separately, judgment may be entered against you.

If you do not file an application to dispute the jurisdiction of the court within 14 days of the date of filing this acknowledgment of service, it will be assumed that you accept the court's jurisdiction and judgment may be entered against you.

If served outside the jurisdiction see CPR rule 6.35 and 6.37(5).

Signed

(Defendant) (Defendant's legal representative) (Litigation friend)

Position or office held  
(if signing on behalf of firm or company)

Date  /  /

For further details of the courts [www.gov.uk/find-court-tribunal](http://www.gov.uk/find-court-tribunal). When corresponding with the Court, please address forms or letters to the Manager and always quote the claim number.